

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Título de la IS: Instrucción del CSN por la que se aprueba el listado de municipios de actuación prioritaria contra el radón y se establecen directrices para las mediciones de radón en el aire interior de los centros de trabajo ubicados en ellos
Unidad orgánica proponente: Subdirección de protección radiológica ambiental
Ámbito de aplicación: Municipios que en España tendrán consideración de “municipios de actuación prioritaria contra el radón” a los efectos del <i>Plan Nacional contra el Radón</i> , así como del cumplimiento de los artículos 75.1 y 79 del <i>Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes</i> aprobado por Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre
Destinatarios: Titulares de las actividades laborales que se desarrollan en plantas bajas y plantas bajo rasante de los municipios del listado
Plan anual Normativo del ejercicio 2023 SI
Nueva Normativa SI
Motivación: La directiva 2013/59/Euratom, de 5 de diciembre de 2013, requiere que los Estados miembros pongan en marcha planes nacionales de actuación contra el radón (^{222}Rn), con el objetivo a largo plazo de reducir el riesgo de cánceres de pulmón debidos a la exposición a este gas radiactivo de origen natural. Un instrumento fundamental para garantizar la efectividad de esos planes es identificar las zonas geográficas potencialmente más expuestas, de manera que puedan dirigirse a ellas esfuerzos de forma prioritaria. En España, estas disposiciones se han transpuesto al ordenamiento jurídico interno mediante el Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por Real Decreto 1029/2022 de 20 de diciembre de 2022. La exposición al radón se considera una situación de exposición existente, dado que la presencia del radón es en gran medida independiente de las actividades humanas realizadas dentro del lugar de trabajo. En relación con estas situaciones de exposición existentes, el artículo 75.1.c del citado Reglamento establece que los titulares de las actividades laborales que se desarrollen en plantas bajas y plantas bajo rasante de los municipios de actuación prioritaria deben llevar a cabo mediciones de radón en el aire interior. Adicionalmente, en su artículo 79, el Reglamento determina que el Consejo de Seguridad Nuclear publicará un listado de ámbito nacional de términos municipales en los que un número significativo de edificios presente concentraciones superiores al nivel de referencia, fijado en 300 Bq/m³ anuales. Especifica, asimismo, que el listado se

actualizará periódicamente en función del estado de avance del Plan Nacional contra el Radón y de los nuevos datos disponibles

Objetivo general de la iniciativa:

El objeto de la presente Instrucción es, en relación con la exposición existente en lugares de trabajo debida al radón, establecer el listado de municipios que en España tendrán consideración de municipios de actuación prioritaria contra el radón en lugares de trabajo a los efectos del *Plan Nacional contra el Radón*, así como del artículo 75.1 del *Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las Radiaciones Ionizantes*

Objetivos específicos:

- Aprobar el listado de municipios que en España tendrán consideración de municipios de actuación prioritaria contra el radón en relación con la exposición existente en lugares de trabajo
- Dar directrices sobre:
 - o Cómo deben planificarse y llevarse a cabo los estudios para caracterizar la concentración de radón en el aire interior del lugar de trabajo.
 - o Las frecuencias con las que los estudios de radón deben revisarse.
 - o Las pautas sobre la información y participación de los trabajadores.
- Establecer el modelo de informe de resultados que debe estar a disposición de la inspección del CSN y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y, en los casos que especifica el régimen de declaración establecido en la reglamentación vigente, presentarse ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Problemas que pretenden solucionar con la norma:

En España, el riesgo de exposición al radón en interiores es muy variable geográficamente. En determinadas zonas del territorio nacional puede ser necesario adoptar medidas de protección específicas en los lugares de trabajo con la finalidad de reducir las exposiciones originadas por la presencia de forma natural del radón.

La aprobación del listado de municipios permitirá poner en marcha estas medidas de reducción de las exposiciones, adicionalmente a lo ya establecido en el Documento DB-HS6 del Código Técnico de la Edificación.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La aprobación del listado de municipios de actuación prioritaria contra el radón en lugares de trabajo da cumplimiento al *Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes*, aprobado por Real Decreto 1029/2022 de 20 de diciembre de 2022. En su artículo 79, este determina que el Consejo de Seguridad Nuclear publicará un listado de ámbito nacional de términos municipales en los que un número significativo de edificios presente concentraciones superiores al nivel de referencia, fijado en 300 Bq/m³ anuales.

Posibles soluciones regulatorias y no regulatorias:

El *Reglamento de protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes* determina que el listado de municipios de actuación prioritaria se establecerá mediante Instrucción del CSN.

De manera complementaria al ámbito regulador, el *Plan Nacional contra el Radón* prevé actuaciones de información y apoyo específicas para las actividades laborales de estos municipios.